

Su Mag.<sup>d</sup> (que Dios <sup>de</sup>) Atendiendo a que el Contaxio  
 que padece en la ciudad de Murcia Cateniendo cada año  
 mas fuerza y que para la salud comun se necesita aya  
 abundancia de mantenimientos, tiene resuelto que los  
 que entraren en esa ciudad durante el tiempo de  
 quatro meses que han de empezar a correr y contar se  
 desde el dia que se comencare a Usar de la Praxia  
 sean Libres y exentos de todos los tributos; y por que  
 para que haya a los servicios de millones se esta des-  
 pachando cedula de suma <sup>on</sup>, para la ex<sup>on</sup> y cumpli-  
 miento de la gracia referida; Oyo esta noticia a  
 Vm. para que se alle con ella, y pueda en su oher-  
 nancia dar las ordenes que tuviere por mas conuenien-  
 tes Su Dios a Vm. mi años como dices M<sup>d</sup> 17  
 de Agosto de 1655.

R. M. de la  
 Real Ma<sup>d</sup> de Seren<sup>ta</sup>  
 J. de  
 J. de Navas  
 cerca

Don Ju.<sup>o</sup> de Henao y Monzara

